



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220180027400

Se le corre traslado de las «defensas» que indicó la demandada Olga Yaneth Casas Cortes, en el escrito visible en el archivo No. 44 del expediente digital, al extremo actor, por el lapso de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

contestacion de demanda 2018-274 en calidad de abogado de amapo de pobreza

johan edgardo moyano torres <johan.edgardo.moyano@gmail.com>

Lun 30/01/2023 11:47

Para: avancesyproyectos@gmail.com <avancesyproyectos@gmail.com>; SONIAPEREZDUARTE@GMAIL.COM <SONIAPEREZDUARTE@GMAIL.COM>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edificioeduardo09@hotmail.com <edificioeduardo09@hotmail.com>

Buenos días al despacho. por medio del presente correo arrimo a usted la respectiva contestación de la demanda de referencia y la proposición de excepciones.

del presente correo me permito enviar copia a las demás partes, en consonancia al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D

REF: **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA 2018-274** DE EDIFICIO EDUARDO **CONTRA** LA SUCESIÓN DE ANGEL MARIA ESTEVEZ Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA COMO DEFENSOR DE OFICIO.

JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, en mi condición de defensor de oficio de la señora OLGA YANETH CASAS CORTES identificada con cédula de ciudadanía N° 51.558.640. Con el debido respeto y dentro del término procesal correspondiente, me permito contestar la demanda conforme a lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, Pues la demanda inicialmente fue incoada en contra de varias personas y conforme al certificado de tradición y libertad aportado inicialmente existían demandados diferentes al quien ejercía el derecho real de dominio, luego en la aclaración, que no es clara, manifiesta que se modifica el hecho de que los propietarios son OLGA YANETH CASAS Y JUAN DE DIOS ESTÉVEZ y que "no se presenta alteración en la partes", a lo largo del proceso se evidencia que desistió de los demás demandados.

SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, Para este extremo procesal este hecho es bastante confuso, inicialmente se aportó un certificado con una deuda, luego se actualizó, en la contestación de la demanda por parte del señor JUAN DE DIOS ESTÉVEZ, se evidenció que se mintió al despacho y que los demandados SI realizaron pagos o abonos, posteriormente aportaron una nueva certificación de deuda, donde la parte demandante si tenían conocimiento de los pagos pero omitió informar al despacho inicialmente. como abogado en calidad de amparo de pobreza y conforme a lo manifestado por mi mandante informo que ellos realizaron más abonos que al momento de contestar la presente demanda mi prohijada no los posee ya que no convive con el señor JUAN DE DIOS ESTÉVEZ y que varios recibos de pago se perdieron.

TERCERO: NO, NO ES CIERTO, Se reitera que conforme a la anotación 26 del certificado de tradición y libertad adjunto en el libelo demandatorio (folio 44 de 000. CUADERNO 1 Y 2 ESCANEADOS - PARTE FÍSICA) los propietarios desde el momento de incoar la demanda son los señores OLGA YANETH CASAS Y JUAN DE DIOS ESTEVEZ y dentro del libelo demandatorio NO se evidencia documento alguno que certifique que las demás personas que conforman o conformaron la litis sean o hubiesen sido solitarios de dicha obligación.

CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, Inicialmente como base de la obligación se aportó certificación expedida en el año 2018 por la administradora y representante

legal del Edificio Eduardo a nombre del deudor JOSE MARIA ESTEVEZ CÉSPEDES persona diferente a las enunciadas en la demandada, con unas cuotas de administración no pagadas, el demandado en la contestación apporto unos recibos de pago y unos abonos, como abogado en calidad de amparo de pobreza y conforme a lo manifestado por mi mandante nos atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones debo manifestar que me opongo a todas y cada una de las pretensiones por carecer de claridad, fundamento fáctico y jurídico, aunado a que en el presente proceso a favor de los demandados y en contra de la demandante ha operado la figuras de prescripción extintiva de varias cuotas de administración.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DEL TÍTULO VALOR: fundó esta excepción en los artículos 784, 789 del Código de Comercio; 512, 513 Código Civil, y demás normas concordantes aplicables al caso, pues nótese señor Juez que al revisar el documento base de la obligación este extremo procesal evidencia que estamos hablando de una obligación de tracto sucesivo, con un incumplimiento en el pago desde marzo de 2010, la demanda fue radicada aproximadamente el pasado mes de febrero de 2018 (dentro del libelo demandatorio no se encontró fecha de radicación de la demanda), con unos pagos o abonos realizados por los demandantes. para este extremo procesal las cuotas anteriores a febrero del año 2013 se encontraban prescritas al momento de incoar la presente acción.

Y tiene fundamento probatorio mi dicho en las mismas obrantes en el paginario en el sentido que los documentos base de la obligación presenta informe de las cuotas de administración y cuotas extraordinarias desde el mes de marzo de 2010, la demanda fue radicada (aproximadamente) el pasado mes de marzo de 2018, lo que dicta que la prescripción se produce a las cuotas anteriores a febrero del año 2013, en consonancia con lo dicho anteriormente y con base en las normas jurídicas anteriormente mencionadas las cuotas ordinarias y extraordinarias son exigibles desde la cuota del mes de marzo de 2013.

Subsidiariamente a la anterior excepción propongo la de **TEMERIDAD Y MALA FE DE LA ACCIÓN.:** Sustento esta excepción en la mala fe de la parte demandante incoar la presente acción guardando silencio respecto de los pagos y al acuerdo de pago suscrito por los legítimos propietarios con la admon del edificio, todo con la intención de inducir en error a funcionario público para obtener sentencia favorable, mi dicho se prueba con los recibos aportados en la contestación de la demanda del señor JUAN DE DIOS ESTEVEZ y con la actualización de la deuda vista en anexo 028. MEMORIAL ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DEUDA APTO 503 - 2018-274 MAYO 6

Aunado a lo mencionado anteriormente, es por lo que el obrar de mala fe de quien inicialmente pretendía demandar a personas tales como ANGEL MARIA ESTEVEZ CESPEDES (Q.E.P.D), LUZ HELENA ESTÉVEZ CASAS Y LINA MARÍA ESTÉVEZ CASAS que no son propietarios, que no se obligan en favor de Edificio Eduardo y que tampoco existía documento expreso que declarara la solidaridad de dichas personas.

Subsidiariamente a la anterior excepción propongo la de **PAGO PARCIAL**: esta excepción tiene fundamento en que se han realizado varios pagos en favor del demandante que no se han tenido en cuenta y será el despacho quien declare estos pagos y la aplicación a la deuda.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Ruego al señor Juez declarar probada cualquier excepción que resulte de las probanzas y sean atinentes a poner fin al proceso y las demás que surjan dentro del proceso.

PRUEBAS

Sírvase decretar y tener como pruebas los recibos de pago aportados por mi prohijada, las relacionadas y aportadas por la parte demandante dentro del proceso y las aportadas en la contestación por el señor JUAN DE DIOS ESTEVEZ.

NOTIFICACIONES

El suscrito en calidad de abogado de amparo de pobreza de la señora OLGA YANETH CASAS, recibire notificaciones en la secretaria de su despacho o en la CARRERA 10 N° 15 39 oficina 1106 de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico registrado en el SIRNA joan.edgardo.moyano@gmail.com telefono 3017704728.

cordialmente



JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES
C.C. N° 80.742.888. DE BOGOTÁ
T.P N° 349.828 DEL C.S DE LA J.
Cra 10 N° 15-39 Of 1106 Tel 3017704728.
Johan.edgardo.moyano@gmail.com

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3486

Fecha: Marzo 23/18

Recibido de: OLPA JANETH CASAS C Apto. No.: 503

La suma de: cinco millones de pesos \$ 5.000.000

Administración:

Abono a deuda: \$5.000.000

Intereses de Mora:

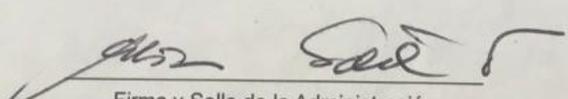
Pago total deuda:

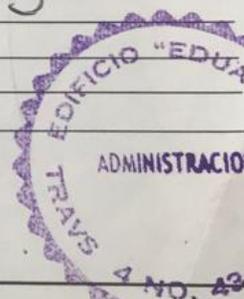
Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: saldo pendiente a marzo 30 \$ 18.853.000
pagado de propio


Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3487

Fecha: Abril 10/18

Recibido de: OLPA JANETH CASAS C Apto. No.: 503

La suma de: cuarenta y dos mil pesos \$ 42.000

Administración: Abril \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

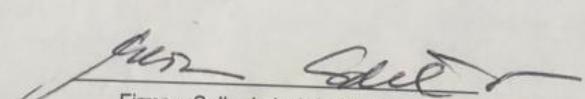
Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: saldo pendiente a abril 30 \$ 18.553.000
de propio


Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3503

Fecha: Mayo 10/18

Recibido de: OTPA JANETH CASAS C. Apto. No.: 503

La suma de: Quinientos Veintidos MIL pesos \$ 522.000

Administración: Mayo \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

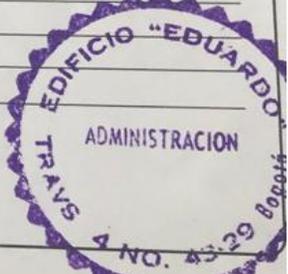
Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: saldo pendiente a mayo 30 \$ 18.253.000
por pago

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3532

Fecha: Junio 7/18

Recibido de: OTPA JANETH CASAS Apto. No.: 503

La suma de: Quinientos Veintidos MIL pesos \$ 522.000

Administración: Junio \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: saldo pendiente a junio 30 \$ 17.953.000

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3558

Fecha: Julio 27/18
Recibido de: Olga Yaneth Casas Apto. No.: 503
La suma de: Cuarenta y siete mil pesos \$ 537.000
Administración: Julio \$ 237.000
Abono a deuda: \$ 300.000
Intereses de Mora:
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria:
Otros:
Efectivo: Consignación:
Observaciones:

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

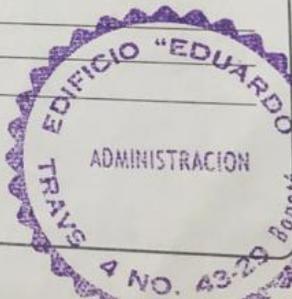
NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3591

Fecha: Septiembre 4/18
Recibido de: Olga Yaneth Casas Apto. No.: 503
La suma de: Cuarenta y siete mil seiscientos pesos \$ 570.600
Administración: Agosto \$ 237.000
Abono a deuda: \$ 300.000 - convenio de pago
Intereses de Mora: Agosto 30 \$ 3.600
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria:
Otros:
Efectivo: Consignación:
Observaciones:

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

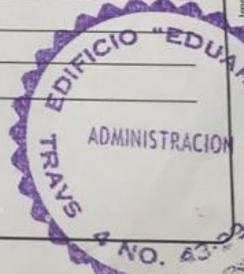
NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3621

Fecha: octubre 2/18
Recibido de: OLGA JANETH CASAS Apto. No.: 503
La suma de: quinientos cuarenta mil pesos \$ 540.000
Administración: Abono cuota Septiembre \$236.400
Abono a deuda:
Intereses de Mora: a Septiembre 30 \$3.600
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria:
Otros: cuota convenida \$300.000
Efectivo: Consignación:
Observaciones: saldo pendiente Septiembre \$5.600

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Impreso por: Litografía Vargas Cel.: 310 001 56 30

Edificio Eduardo

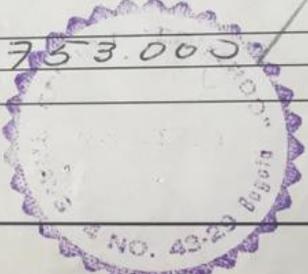
NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3651

Fecha: noviembre 22/18
Recibido de: OLGA JANETH CASAS Apto. No.: 503
La suma de: quinientos cincuenta mil pesos \$ 550.000
Administración: saldo Septiembre \$5.600, abono oct. \$240.700
Abono a deuda:
Intereses de Mora: a octubre 30 \$3.700
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria para:
Otros: cuota convenida \$300.000
Efectivo Consignación
Observaciones: saldo pendiente a oct. 30 de cuotas de Admón Ordinarias \$1.300
saldo deuda convenida a nov 30 \$16.753.000

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3672

Fecha: Diciembre 17/18

Recibido de: OLPO JANETH CASAS Apto. No. 503

La suma de: Quinientos cuarenta y seis mil novecientos pesos \$ 546.900

Administración: saldo octubre \$1.300, noviembre \$242.000

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a noviembre 30 \$3.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros: CUOTA CONVENIO \$300.000

Efectivo Consignación

Observaciones: saldo cuota convenio a diciembre 30 \$16.453.000

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3698

Fecha: Enero 30/19

Recibido de: OLPO JANETH CASAS Apto. No. 503

La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos \$ 550.000

Administración: Diciembre de 2018 \$242.000, abono enero \$4.400

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a Dic. 30 \$3.600

Pago total deuda:

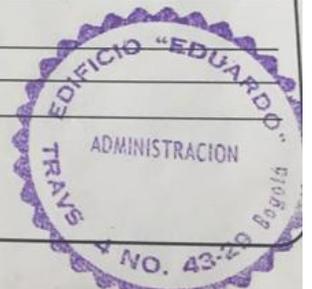
Cuota Extraordinaria para:

Otros: CUOTA CONVENIO \$300.000

Efectivo Consignación

Observaciones: saldo cuota convenio a Enero 31/19 \$16.153.000

[Firma]
Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3875

Fecha: Septiembre 10/19

Apto. No. 503

Recibido de: OPA JARNEY CERIAS C.

La suma de: quinientos MIL pesos

\$ 500.000

Administración: saldo Euer \$12.000, Abono febrero \$91400

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a poste. 30 \$96.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros: cuota convenio febrero \$300.000

Efectivo Consignación

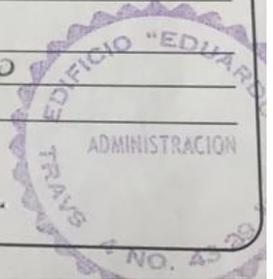
Observaciones: saldo a septiembre 30: \$1.948.600

cuotas Admón 2019

cuota convenio de marzo a sept. \$2.100.000

[Firma]

Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2653

Fecha: 10 de octubre 2019

Recibido de: JARNEY CERIAS C.

Apto. No. 503

La suma de: \$ 314.100 -

Administración

Abono a deuda: \$ 314.100 -

Intereses de Mora

Pago total deuda

Cuota Extraordinaria

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones:

[Firma]

Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2683

Fecha: 2/2012
Nombre: Juan Esteban
Asociación: UNIPPEDES

Apto. No. 503

Importación: \$300.000 -

deuda: \$300.000 -

de Mora:

de deuda:

extraordinaria:

Consignación

Observaciones:

[Signature]
Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2808

Fecha: 9/15
Nombre: Juan de Dios Esteban
Asociación: UNIPPEDES

Apto. No. 503

Importación: \$1000.000

deuda: \$603.200
Acuerdo de pago Mayo 26/15

de Mora:

de deuda:

extraordinaria:

Consignación

Observaciones:

[Signature]
Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2835

Fecha: Noviembre 20/15
Cedido de: Un Millon ochocientos MIL pesos Apto. No.: 503
Suma de: Un Millon ochocientos MIL pesos
Administración: Septiembre, octubre y noviembre \$1800.000
Monto a deuda: \$1.204.800 \$595.200
Mora:
Monto total deuda:
Extraordinaria:

Activo: Consignación:

Observaciones: Saldo a nov. 30 \$13.170.400



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3111

Fecha: Diciembre 1/16
Cedido de: Juan de Dios ESTEVEZ Apto. No.: 503
Suma de: Quinientos cincuenta MIL pesos \$550.000
Administración: Nov. 2016 \$211.000
Monto a deuda: \$339.000
Mora:
Monto total deuda:
Extraordinaria:

Activo: Consignación:

Observaciones: Saldo a Dic 30
\$4.000.800



Edificio Eduardo

NTT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3103

Fecha: noviembre 8/16
Recibido de: JUAN ESTEBAN Apto. No. 503
La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos. \$ 550.000
Administración: abono de 2016
Abono a deuda: \$339.000
Intereses de Mora:
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria:
Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: Saldo pendiente
a nov. 30 \$14,550.800



Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NTT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2982

Fecha: nov 2016
Recibido de: JUAN ESTEBAN Apto. No. 503
La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos. \$ 550.000
Administración: abono de 2016 \$339.000
Abono a deuda: \$51.600
Intereses de Mora:
Pago total deuda:
Cuota Extraordinaria:
Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: Saldo pendiente a nov 30 \$14,550.800



Firma y Sello de la Administración

Edificio Edua. do

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3087

Fecha: 02 de octubre 2016

Recibido de: JUAN DA ROS ESTEVEZ

Apto. No.: 503

La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos

\$ 550.000

Administración: Sept. 01 de 2016 \$ 211.000

Abono a deudas: \$ 339.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: Consignación:

Observaciones: saldo pendiente a octubre 2016 \$ 14.889.800

[Firma]
Firma y Sello de la Administración

